DECRETO ALCALDICIO Nº 01526

PUCHUNCAVÍ, 15 DIC. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: la solicitud presentada por don **JUAN CAMPOS** VALENCIA, a Alcalde Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener un permiso de ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de un toldo para la venta de confites envasados en la entrada de la Playa el Tebo, localidad de Horcón; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; Autorización N° 11 de Uso de Bien Nacional de Uso Público, emitido por Sr. Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1186, de fecha 26.08.2021 que delega en el Sr. Administrador Municipal, la facultad de firmar por Orden del Sr. Alcalde; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, en la entrada de la Playa El Tebo de la localidad de Horcón, para la instalación de un toldo de 2x3 metros, para la venta de confites envasados, a don **JUAN CAMPOS VALENCIA N° 5.163.586-8, de lunes a domingo, en horario de 10:00 a 20:00 hrs.**

2.- TÉNGASE PRESENTE QUE, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte alguna de la permisionaria.

3.- CANCÉLESE, por parte del solicitante los derechos municipales indicados en el Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, el cual deberá ser cancelado en el Depto. de Administración y Finanzas, unidad de Rentas y Patentes del Municipio.

4.- ESTABLÉCESE, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio Nº 2214/98.

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE

MAURICIO AHLERS NARVAÉZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN/
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
3.- Unidad de Control
4.- Oficina de Seguridad Pública
5.- Oficina de Fomento Productivo
6.- Interesado
MAN/JCGR/EEPP/PCO/BBA/mga